

Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de mayo de 2020

DISPOSICIÓN Nº 274/20 - S.A.

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541, la Resolución N° 080/12 – C.S. y su modificatoria Resolución N° 219/17 – C.S. y la Disposición N° 210/20 – S.A.

CONSIDERANDO:

Que el mundo cursa una emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19 cuya duración no puede definirse de antemano,

Que esta situación significó un conjunto de adecuaciones y modificaciones en las prácticas habituales de la Universidad Nacional del Chaco Austral, al igual que otras universidades del país,

Que el conjunto de las actividades académicas se ve afectado y es necesario fijar criterios sobre la necesaria toma de decisiones para ordenar y acordar pautas respecto de dichos procesos durante este período excepcional y provisorio,

Que es necesario dar continuidad a los procesos académicos y atender al proceso de evaluación, resguardando la normalidad y transparencia del mismo y manteniendo su calidad académica,

Que la constitución de los tribunales de examen, la carga de notas, el cierre de actas de examen y su respectivo resguardo en archivo, se constituyen en procesos administrativos críticos.

Que esta normativa se encuentra en todo de acuerdo a las resoluciones Rectorales y del Consejo Superior, vigentes y provisorias que rigen mientras dure el proceso de aislamiento social, preventivo y obligatorio,

Que la Resolución Nº 080/12 – C.S en su artículo 22ª establece los Turnos de exámenes finales se organizarán en los siguientes turnos anuales ordinarios: febrero, marzo, julio, agosto, noviembre y diciembre. Se podrán establecer llamados extraordinarios, a propuesta de la Secretaría Académica, según las necesidades de la Institución. Las fechas propuestas deberán ser aprobadas por el Consejo Superior de la Universidad. Cuando al alumno le falte rendir solamente una asignatura o Proyecto Final, si correspondiera, se podrá otorgar una fecha de examen especial.

Que la Resolución N° 080/12 – C.S. Reglamento de Alumnos y su modificatoria Resolución N° 219/17 establece en su artículo 23° los requisitos para rendir examen Final como alumno regular, que en su artículo 24° establece que las inscripciones se recibirán hasta setenta (72) horas antes de la fecha indicada para el examen. Podrán anular su inscripción hasta cuarenta y ocho (48) horas antes La misma se realizará por el Sistema de





...../// Disposición N° 274 /20-S.A.

Autogestión de Alumnos SIU GUARANI, por Internet. Si un alumno inscripto para rendir un Examen Final no asiste al mismo, no podrá rendir la misma asignatura, en el turno siguiente.

Que la Resolución N° 219/17 del Consejo Superior modifica el artículo 25° del presente Reglamento detallando cómo se integrarán las Mesa Examinadoras,

Que la Disposición Nº 210/20 S.A. establece autorizar los exámenes finales que impliquen defensa de tesis, correspondientes a la modalidad presencial, a través de mecanismos virtuales, que garanticen la conformación de un tribunal,

Que es necesario definir y adecuar el procedimiento administrativo para las mesas de Exámenes Finales de las Carreas Presenciales, en el marco del aislamiento social obligatorio.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL <u>D I S P O N E</u>:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que los exámenes Finales de las Carreras Presenciales, se tomarán en forma Virtual o a Distancia, mientras se mantengan las medidas dispuestas por la Emergencia Sanitaria, mediante plataforma MOODLE, MEET, ZOOM, HANGOUTS, SKYPE o VIDEO CONFERENCIA.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que todos aquellos alumnos que se encuentran comprendidos dentro de lo regulado por el art. 23º de la Resolución Nº 080/12- C.S. "Reglamento Académico de Alumnos" podrán inscribirse para los exámenes finales.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que conforme lo dispuesto en Calendario Académico el Turno de JUNIO comprende el período del 10/6/20 al 19/6/2020.

ARTÍCULO 4º: DISPONER que les mesas examinadoras deberán cumplir en un todo lo dispuesto en el Artículo 25° de la Resolución N°080/12 – C.S. y su modificatoria Resolución N° 219/17 – C.S.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que esta medida rige con carácter de excepción hasta que se reestablezcan las actividades presenciales.

ARTÍCULO 6°: APROBAR el Protocolo que figura en el Anexo I, para los Examenes Finales Virtuales de Carreras Presenciales.

ARTÍCULO 7º: Registrese, comuniquese. Cumplido, archívese

Esp. ABOG. Ricardone Manuel A Secretario Académico Universidad Nacional del Chaco Austral



...../// Disposición N° 274 /20-S.A.

Anexo I

Protocolo para los Exámenes Finales Virtuales o a Distancia de Carreras Presenciales

El proceso de evaluación y registro de evaluaciones (constitución del tribunal, proceso de evaluación y cierre de actas de examen) se llevarán delante de la siguiente manera:

Del Estudiante:

El estudiante podrá inscribirse en las mesas de exámenes si cumple con las condiciones reglamentarias de la Carrera en la que se encuentre matriculado y en un todo de acuerdo con el sistema de correlatividades vigente. La inscripción deberá realizarse a través del SIU –Guaraníautogestión, como lo venían haciendo.

Deberá ingresar, si así se lo requiera, a la plataforma MOODLE mediante el enlace https://moodle.uncaus.edu.ar e ir a la opción "Rendir Examen Final" y luego a la mesa de examen correspondiente.

En caso de que el Examen fuera mediante videoconferencia, MEET, ZOOM, HANGOUTS, SKYPE, deberá exhibir de manera clara a la pantalla su Documento Nacional de Identidad, una vez constituido el tribunal y previo al inicio del examen.

En todos los casos el estudiante debe ingresar al examen en el día y horario que figura en el SIU-Guaraní autogestión.

Determinar que para la realización del examen virtual, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Dispositivo para la conexión (Computadora, Tablet, etc.) con acceso a internet (banda ancha) y equipado con audífonos, micrófono (incorporado del dispositivo), cámara de video (incorporada al dispositivo). Teléfono celular, que reciba llamadas y que tenga la aplicación WhatsApp instalada (para ser usado en caso de tener problemas técnicos con la videollamada).
- Una habitación privada, sin ruido, donde no haya interrupciones.
- Conocimiento previo del manejo de la aplicación a utilizar.

De los Docentes:

Los docentes deberán informar a Secretaría Académica si las asignaturas de las cuales son responsables pueden ser evaluadas en su totalidad mediante el Examen Virtual o a Distancia, detallando si utilizarán la plataforma Moodle o mediante videoconferencia.



Para aquellas asignaturas que puedan ser evaluadas mediante esta modalidad virtual, el docente deberá fijar la mesa a través del sistema de mesas utilizado normalmente, estableciendo los docentes, día y hora del examen.



...../// Disposición N° 274 /20-S.A.

Del Docente que preside la Mesa y el Tribunal Examinador:

El docente que preside la mesa con el tribunal examinador, fijará las pautas del examen que queden claras al inicio del Aula Virtual generada a los fines de la evaluación.

El docente que preside la mesa examinadora de la asignatura, deberá cargar las notas del estudiante en el sistema SIU Guaraní.

Deberá solicitar al Área Gestión de Alumnos a través del correo electrónico <u>alumnado@uncaus.edu.ar</u> el cierre del acta de Examen, indicando Nº Acta – Asignatura y Turno correspondiente.

El Docente responsable recibirá el Acta de Examen en formato PDF el cual deberá ser firmado por el Tribunal Examinador.

Para completar este trámite administrativo, cuando las actividades se desarrollen normalmente, el Docente responsable realizará la entrega en formato papel en el Área Gestión de Alumnos.

Del Examen

El examen deberá llevarse a cabo en el entorno de las aulas virtuales creadas en la plataforma moodle, a efectos exclusivos del espacio curricular y examen estipulado (nombre del espacio curricular dentro de la categoría del turno de examen correspondiente y carrera).

El examen podrá realizarse a través de la plataforma MOODLE, MEET, ZOOM, HANGOUTS, SKYPE o Video Conferencia

En caso de ocurrir algún problema técnico insalvable durante el examen el responsable de la asignatura realizará un informe dirigido a la Secretaría Académica con el detalle de los hechos y los datos del o los alumnos afectados, documento que será utilizado para justificar el establecimiento de una nueva instancia de examen.

Del Área de Alumnado

Estará a cargo de la generación de Turnos de Examen, generación y cierre de actas de exámenes en el sistema informático y de asistir en problemas que se presenten tanto en la inscripción de alumnos a las mesas de examen como así también a Docentes en lo que requieran.

Esp. AHOG Ricardone Manuel A Secretario Académico Universidad Macional del Chaco Austral